

y asy se le si el si oia orogar les semelante poder pa y pudie
 sen libra ^{casillo} y determinan a mandar enstos fechos y el dicho fe
 chos se ^{casillo} y dizeo y libras y poma y pusb estos fechos en manos y
 en poder del dicho Adelantado y de los dichos J^{es} Sancho Manuel y
 Johan Sanchez de ayala y diagoines de daualos y goncalo ga de
 goral y fro tacon y loys carbonell pa y pudien libra y determina
 na y manda enstos fechos lo y viesen y copliese asequiao el
 dicho senor Rey y pro y bie y sosiego de la dicha abbat pa lo y
 todo sobre dicho dizeo les daua y dio todo su poder y lugar y
 prometia y prometio de estar y qdar por todo lo y por los dichos
 jueces ffuese librado y determinado y lo complir y no q^{er} y venir
 cont ello y por mayor firmesa juro sobre la que y por los santos
 euagelios de lo tener y guardar y complir asi y de mas desto dizeo
 y oia y otorguua y otorgo y por el y por los sobre dichos o
 por alguno o algunos dellos o por los y con ellos estava finca y
 cesase de lo complir por la mana y forma y por los dichos jueces
 ffuese juzgado y determinado el dicho Adelantado en vno con
 dicho concepo pudiese q^{er} y ffuesen cont los q^{er} no q^{er}iesen complir pa
 los echa fuera o los p^{er}de y faser dellos lo y con d^{er}cho de meste
 y el dicho Adelantado y los dichos J^{es} Sancho Manuel y J^{es} J^{es}
 Sanchez de ayala y diagoines de daualos y goncalo ga de goral
 y fro tacon y loys carbonell aceptaro el dicho poder y dizeon
 y qan presto de ver enstos fechos y libra y determina enstos lo
 y viesen y coplia asequiao del dicho senor Rey y pro y abie
 y sosiego de sta dicha abbat testigos y ffueron p^{er}entes desto
 dicho es diagoines de ferra recalzado del Rey nro senor y
 ffuere Vidal y ante Sancho de sant vicent y alfon fontes y tra
 mo de bellos y J^{es} J^{es} pes barchilla vesmos de mu^{er}a y sancho ffr
 de galuajos y

y despues desto ante dho dia viernes qnove dias de end mo del t^{er}ra
 del nro galuado J^{es} J^{es} de mall y J^{es} J^{es} y dias y fiere anos
 en el dho concepo y p^{er}encia de m^{er} nro p^{er} de la muy no
 bla abbat de man y estiano y la estuana del concepo de la
 abbat por por tres de gadillo nro y estiano del dho concepo y
 pelos testigos vigo estros y p^{er}ago el ongado por los de daua
 los adelantado del Reyno de man por el noble don j^{es} j^{es}

